

MINUTA INFORMATIVA ELECCIÓN REPRESENTANTES ESTUDIANTILES CONSEJO PREGRADO 2024.

Condiciones de Elegibilidad

- Representante estudiantil ante el Consejo de Escuela: Ser estudiante regular de una carrera o programa de la respectiva Escuela.

Procedimientos Electorales Específicos

Representante estudiantil ante el Consejo de Escuela:

- Artículo 71. La presentación de candidaturas de representantes estudiantiles ante un Consejo de Escuela se efectuará en la Junta Electoral Local, acompañando el patrocinio de cinco estudiantes que pertenezcan al claustro elector.
- Artículo 72. El claustro estará compuesto por todos los estudiantes con matrícula vigente en la respectiva Escuela.

Postulaciones

Los(as) candidatos(as) deberán presentar su postulación, mediante un escrito dirigido al Presidente de la Junta Electoral Local, señalando los datos para su debida individualización y acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos para optar al respectivo cargo o función.

Deberán adjuntar, en caso de proceder, una nómina de patrocinantes que pertenezcan al respectivo claustro elector. El candidato podrá designar un(a) apoderado(a) general que lo represente ante la Junta Electoral correspondiente.

La nómina de patrocinantes deberá señalar bajo el encabezamiento el nombre del candidato y el acto electoral de que se trate. Dejará expresa constancia de: la numeración correlativa de las personas que la suscriban, apellidos y nombres completos, requisito habilitante del elector, número de la cédula nacional de identidad y firma del elector. Un elector podrá patrocinar más de una candidatura para una misma elección.

Las candidaturas con sus respectivos patrocinios, deberán ser firmadas (escaneadas o mediante firma digital) y enviadas al correo vicedecano@derecho.uchile.cl.

Reciba un cordial saludo,

Francisco Soto Barrientos

Vicedecano y Presidente de la Junta Electoral Local